

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 002-2020**

**"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P."**

**(RI-SOF-CFNGYE-009-2019)**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, en su calidad de Gerente Administrativa, quien actúa debidamente autorizada por la delegación otorgada por el Gerente General de la Institución, contenida en Resolución No. **CFN-B.P.-GG-2019-0041-R** de fecha 22 de abril de 2019, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** o la **CFN**; y,

Por otra parte la compañía **GRUPOCONTEXT S.A.**, representada por el Señor Guillermo Sanchis Verdú, en su calidad de Representante Legal, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Quito que acompaña como habilitante, a quien en adelante se lo denominará la **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

**1.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P. o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- c. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- d. "LOSNCPP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. "RGLOSNCPP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RICGNCFNBP", Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES**

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., contempla el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P."**.

2.2. Previo a informes y estudios respectivos, la delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CFN-BP.-SCOP-2019-0738-M de fecha 04 de diciembre de 2019, autorizó el inicio del proceso de Selección de Ofertas, para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III "Del procedimiento de Selección de Ofertas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios" del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

2.3. Mediante Resolución No. CFN-B.P.-GEAD-2019-0193-R de fecha 04 de diciembre de 2019, la delegada del Gerente General, resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de Oferta Nro. RI-SOF-CFNGYE-009-2019, para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**

2.4. Mediante documento 2019-GPCR2-00747, de fecha de 03 diciembre de 2019, la Gerencia de Presupuesto y Control, certificó que con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 45071502 denominada **"MANT EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, y 190520 denominada **"PROGRAMA DE COMPUTACIÓN"** existen los fondos suficientes para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**

2.5. Se realizó la respectiva convocatoria el 05 de diciembre de 2019, a través de la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata/>), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

2.6. Luego del procedimiento correspondiente, la delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, con fundamento a lo establecido en los artículos 24 y 79 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R, de fecha 04 de enero de 2020, adjudicó el contrato para la **"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P."** al proveedor GRUPOCONTEXT S.A., con RUC: 1791325818001, por un valor de USD\$126,200.00 (Ciento veintiséis mil doscientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA.

#### **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP del Proceso de Selección de Ofertas), publicados en la página web de la CFN B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata/>), incluyendo los términos de referencia del servicio contratado.
- b) La certificación de Fondos 2019-GPCR2-00747, de fecha 03 de diciembre de 2019 emitida por el Mgs. Francisco López M, Gerente de Presupuesto y Control, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y

disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0001-R, de fecha 04 de enero de 2020.
- e) Nombramiento, copias de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del representante legal.

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a la ejecución del contrato para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.** a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en los pliegos y en la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

#### 4.1.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Contar con una herramienta que permita cumplir con los requerimientos del ente de control, afianzando la seguridad de la gestión realizada por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Medir y controlar la gestión de activos y pasivos financieros, facilitando el análisis de información histórica, generación de proyecciones y escenarios.
- Estimar la pérdida esperada mediante una metodología de calificación interna, considerando las particularidades de sus clientes, con el fin de optimizar sus activos, provisiones y capital.
- Permitir el autoconsumo de la información por parte de los usuarios finales de la información pre-procesada y entregada a través del sistema contratado.
- Reducir las horas de trabajo (manuales) de los usuarios para la preparación, emisión y generación de reportes e informes.
- Permitir el control y auditoría en la generación de los reportes por parte de los usuarios.

#### 4.2. ALCANCE:

El servicio debe contemplar la entrega de una solución informática, bajo el esquema de licenciamiento a perpetuidad, integrada a la estructura de procesos, financiera y tecnológica de la CFN B.P.

De esta forma, el sistema a implementarse deberá considerar toda la dinámica contable de procesos, productos, servicios financieros y no financieros que estipula la Superintendencia de Bancos en las normativas y documentos descritos en la justificación de este contrato, así como los indicados por la CFN B.P.

La herramienta tecnológica que se va a implementar, deberá contemplar lo siguiente:

- La funcionalidad de conectarse nativamente con el Core Bancario y de integrarse a otras herramientas tecnológicas internas de la CFN B.P., para obtener la información necesaria para alimentarse y procesarla.
- Las seguridades y mecanismos de respaldo para asegurar la confiabilidad, integridad y confidencialidad de la información impidiendo que usuarios no autorizados puedan utilizar el sistema, bajo la administración de roles y cuentas de usuarios.
- La administración de seguridades deberá poder integrarse a otras soluciones del Directorio Activo, para manejo centralizado de identidades.
- Registro de pistas de auditoría.

- Base de funcionarios autorizados con el Directorio Activo.
- Las capacidades y facilidades para repetir una o más veces el proceso debido a cambios en los datos de entrada.
- Flexibilidad para modificar los parámetros del sistema.
- Su propia base de datos para almacenamiento de los datos necesarios para el proceso, la cual debe contar con las debidas seguridades.
- El Sistema debe permitir la ejecución de ETL's (extracción, transformación y carga) las mismas que tiene la capacidad de integrar la información, transformarla para posteriormente cargarla a un repositorio fuente de generación de Reportes.
- El Sistema debe permitir la ejecución de ETL's de diferentes fuentes de datos, las mismas que son: motores de base de datos (Sybase, Ms SQL, DB2, etc.), archivos planos, archivos Excel y similares.
- La contratista deberá capacitar al personal clave (técnico y funcional) de la Corporación Financiera Nacional B.P., en la metodología y en el uso del software, de la siguiente manera:
  - Talleres de Operación y Funcionamiento para un máximo de 8 funcionarios, al menos 80 horas en los temas relacionados al funcionamiento y operación del sistema (uso, configuración, metodología, operación, entre otros.)
  - Talleres técnicos para un máximo de 4 funcionarios al menos 20 horas en los aspectos técnicos del sistema (instalación, estructuras de información, procesos de carga, arquitectura, entre otros).
  - La fecha, horario y participantes para la transferencia de conocimiento será coordinada por el Administrador del contrato, luego de la instalación y configuración del sistema, dentro de los primeros 120 días de ejecución del contrato.

### **4.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Para la **ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, la metodología que la Contratista deberá utilizar, se enfocará en lograr una instalación exitosa, que se traduzca en la generación de reportes normativos de riesgos de crédito, mercado y liquidez, estructuras normativas y visualización de la información disponible en la institución.

Los funcionarios de la CFN B.P. realizarán el acompañamiento a la contratista en el proceso de implementación de los modelos conceptuales de cada componente de la herramienta informática. Para lo cual se deberá cumplir con los siguientes pasos:

#### **1. Inicio del Proyecto: Desarrollo de la Planificación y cronograma del Proyecto**

En el inicio del proceso de implementación, donde se realizará la sesión de inicio del proyecto, durante esta reunión se establecerán los parámetros con los cuales se ejecutará el proceso de implementación del sistema.

#### **2. Definición de Estructuras de Carga**

Esta es la etapa de definición de información que permite identificar los parámetros sobre los cuales se realizará el proceso de extracción de datos. El equipo designado por la CFN B.P. deberá ser capacitado en las estructuras necesarias para el proceso de implementación del sistema.

#### **3. Instalación en Ambiente Prueba**

La fase de instalación sobre el ambiente de pruebas, consiste en la instalación del sistema en un ambiente controlado con el cual se realizará la capacitación al personal técnico de la institución, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2 Transferencia de Conocimientos del pliego.

#### **4. Proceso de extracción de información, bajo la responsabilidad del personal de la CFN B.P.**

El administrador del contrato en conjunto con el especialista técnico de la contratista, realizarán la extracción de los datos definidos, con el objetivo de hacer disponible la información para el normal desarrollo del proyecto y las áreas de

negocio, a su vez el administrador del contrato deberá certificar la integridad de la información como resultado del proceso de extracción, generando la respectiva acta.

#### 5. Levantamiento de definiciones de Negocio

Durante esta etapa, se realizará un levantamiento detallado de los parámetros institucionales de la CFN B.P., así como los modelos especializados a ser incluidos en la herramienta, de tal manera que se adapte a la realidad propia de la institución.

#### 6. Parametrización del Sistema

Consiste en el proceso de configuración del sistema; es decir, ingresar los datos relacionados a: parámetros institucionales, y modelos específicos, en la herramienta.

#### 7. Transferencia de Conocimiento

El objetivo de esta etapa es el de capacitar al personal de la CFN B.P. en el uso y explotación de los diferentes componentes del sistema implementado, de tal manera que se brinde independencia en el uso de la herramienta, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2 Transferencia de Conocimientos del pliego.

#### 8. Paso a Producción

La fase de instalación sobre el ambiente en producción, consiste en la instalación del sistema en el ambiente final, sobre el cual va a manejarse la operatividad normal de la herramienta.

Además de la metodología, la contratista debe detallar las actividades para la transferencia de conocimiento funcional y tecnológico a mínimo 12 funcionarios de la CFN B.P. (8 funcionales y 4 técnicos), definidos por el Administrador del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2 Transferencia de Conocimientos del pliego.

#### 2.1. Consideraciones adicionales.

De la misma forma, como parte de la Metodología se deberá considerar lo siguiente:

- Se deberá incluir las licencias de software base (sistema operativo y bases de datos) para el funcionamiento del sistema en los ambientes de Producción y ambiente de Pruebas.
- En el ambiente de producción se deberá realizar la instalación en servidores independientes la aplicación y la base de datos.
- En el ambiente de producción se deberá implementar un esquema altamente redundante.

#### 4.4. PRODUCTOS ENTREGABLES

Como parte de la implementación y configuración y puesta en funcionamiento del **SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P.**, se esperan los siguientes productos entregables:

- ✓ Acta de inicio del Proyecto.
- ✓ Acta de Definición de estructuras de carga necesarias para la implementación del sistema.
- ✓ Acta de Sistema instalado en ambiente de Pruebas.
- ✓ Acta de Asesoría en el Proceso de Extracción de información (Actividad a cargo del personal técnico de la CFN B.P.)
- ✓ Acta de Levantamiento de definiciones del Negocio.

- ✓ Acta de Parametrización del Sistema.
- ✓ Acta de Transferencia de conocimiento.
- ✓ Acta de paso a Producción.

#### 4.5. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

La contratista de conformidad con el cronograma de implementación presentado en su oferta, se obliga a al cumplimiento de las etapas y sus respectivos entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PROPUESTO																			
N°	Actividad	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	305 días	Productos Entregables
1	Inicio del Proyecto	■																	Acta de inicio del proyecto
2	Definición de Estructuras de Carga		■	■															Acta de Definición de estructuras de carga necesarias para la implementación del sistema
3	Instalación en ambiente de Pruebas			■	■														Acta de Sistema Instalado en ambiente de Pruebas
4	Asesoría en el proceso de Extracción de Información			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■						Acta de Asesoría en el Proceso de Extracción de Información
5	Levantamiento de Definiciones del Negocio					■	■	■	■	■	■	■	■						Acta de Levantamiento de definiciones del Negocio
6	Parametrización del Sistema										■	■	■						Acta de Parametrización del Sistema
7	Transferencia de Conocimiento												■	■	■	■			Acta de Transferencia de Conocimiento
8	Paso a Producción															■	■		Acta de Paso a Producción
9	Mantenimiento y Soporte Técnico																	■	Informe de Mantenimiento Preventivo 1 e Informe de Mantenimiento Preventivo 2

Este cronograma podrá ser modificado por el administrador del contrato en consenso con la contratista; siempre y cuando no exceda el tiempo total de plazo del contrato.

Adicionalmente, una vez que el sistema haya sido puesto en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P., y se hayan suscrito el acta de paso a Producción y el informe de conformidad del Administrador del contrato, la contratista deberá entregar:

- Manuales técnicos de instalación de las herramientas.
- Manuales de usuario para la operación de las herramientas.

#### 4.6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Corporación Financiera Nacional B.P., para la ejecución del presente contrato, cuenta con la siguiente información contable, operacional, de clientes, además de la información de procesos, actividades, productos, servicios y oficinas; así como información adicional requerida para la implementación del sistema, como análisis de supuestos, estimaciones, etc:

##### 1. Consideraciones de infraestructura tecnológica

El sistema de gestión para la administración de riesgo de crédito deberá ser implementado en la infraestructura tecnológica que dispone la CFN B.P., considerando dos ambientes: producción y desarrollo/pruebas; a continuación el detalle de la infraestructura tecnológica:

##### 2. Infraestructura física plataforma x86

**2.1. Ambiente de producción:**

Clúster de servidores físicos de las siguientes características:

Marca/Modelo: HP ProLiant BL460c Gen 8

Características principales: 2 procesadores Intel Xeon CPU E5-Z690 @2.90GHz (8 Cores), 128GB RAM, discos SSD, almacenamiento externo tipo SAN, conectividad FC @ 8Gbps, conectividad LAN @ 20GBps

**2.2. Ambientes de desarrollo y pruebas:**

Clúster de servidores físicos de las siguientes características:

Marca/Modelo: HP ProLiant BL460c G7

Características principales: 2 procesadores Six-Core Intel Xeon, 3067 MHz, 64GB RAM, discos SAS, almacenamiento externo tipo SAN, conectividad FC @ 8Gbps, conectividad LAN @ 20GBps.

**3. Otros sistemas**

Sistema de almacenamiento centralizado tipo SAN, EMC VNX 5500, conectividad FC @ 8Gbps, conectividad LAN @ 10GBps (NAS)

Versión: V1.3.9.1.0999

**4. Red Interna**

Equipos de Infraestructura de red Cisco 6500 conectividad LAN @ 10GBps.

**4.7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS**

<b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES</b>	
<b>1.1. BUSINESS INTELLIGENCE - DASHBOARDS</b>	
1	El sistema debe permitir al usuario final, sin soporte del área de sistemas, la creación, edición o eliminación de tableros de control y/o dashboards.
2	El sistema debe permitir el acceso por grupo de usuario a los diferentes dashboards creados.
3	El sistema debe tener un control centralizado de la parametrización, proceso y visualización de los reportes
4	El sistema debe contar con una interfaz de usuario que le permita al usuario final utilizarla en forma autónoma.
5	El sistema debe permitir la creación de dashboards con múltiples elementos y opciones como filtros u otras funcionalidades que faciliten el consumo de contenidos.
6	El sistema debe permitir el almacenamiento y acceso a todos los reportes históricos.
7	El sistema debe contar con los mecanismos de seguridad necesarios, que permitan proteger la integridad de la información, tales como encriptación de datos, logs de auditoría, contraseñas, control de acceso por usuarios, etc.
8	El sistema debe permitir la impresión y exportación de los dashboards y reportes como mínimo en formatos PDF y Excel.
9	Se deberá poder definir un tablero de control o dashboard web con indicadores claves a nivel estratégico u operativo que permitan en forma rápida visualizar las distintas variables del negocio.
10	El sistema debe permitir la visualización evolutiva histórica de los distintos indicadores definidos.
11	El sistema debe permitir la creación ilimitada de dashboards.
12	El sistema debe ser multiusuario, sin restricción de usuarios.
13	El sistema debe contar con seguridades para el acceso al sistema, por grupo de usuarios.
14	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.
16	La solución debe contener un datawarehouse con un modelo de datos que se ajuste a la operación y negocio de una entidad financiera

### 1.2. HERRAMIENTA DE CARGA DE INFORMACIÓN - ETL

17	El sistema debe poseer su propio motor de transformación de datos.
18	El sistema debe proveer una interfaz gráfica para manejo de las principales opciones y funcionalidades del sistema.
20	El ETL de la solución <b>BUSINESS INTELIGENCE</b> debe tener una consola de administración de procesos.
22	El ETL de la solución debe permitir el monitoreo de rendimiento y ejecución de procesos.
23	El ETL de la solución debe ofrecer alertas con mensajes de error claras.
24	El ETL debe ofrecer un registro de auditoría de los pasos de proceso, actores, errores y acciones ejecutadas
25	Integración con fuentes de información de distinto tipo
26	El ETL debe tener la capacidad de conexión con las principales plataformas de Sistemas de Información del mercado
27	El ETL debe tener la capacidad de acceso a datos en diferentes tipos de formatos y repositorios, incluyendo los motores de Base de Datos más difundidos y utilizados en el mercado
28	El sistema debe proveer de variados conectores, genéricos y nativos, a distintos motores de bases de datos como DB2, Sybase IQ, Oracle, Informix, SQL Server, etc. Junto a la conexión nativa a bases de datos, también debe proveer de acceso a otras clases de fuentes y destinos, entre estas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- ODBC/JDBC</li> <li>- Archivos Planos</li> <li>- Tablas Hash (para incrementar velocidad de búsquedas o pareo en memoria)</li> <li>- FTP</li> <li>- XML</li> <li>- Carpetas (*.*, *.TXT por ejemplo)</li> <li>- Stored Procedures</li> <li>- Logs</li> <li>- Comandos de sistema operativo</li> <li>- Hojas Excel</li> <li>- Servicios Web (WSDL)</li> </ul>

## 2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

### 2.1. RIESGOS DE MERCADO Y LIQUIDEZ

1	El sistema debe estar sustentado en la normativa vigente, emitida por el ente de control, descritas en la justificación de la presente contratación.
2	El sistema debe permitir la construcción de bases para la medición y análisis de los riesgos de mercado y liquidez de la institución, a través de modelos que realicen análisis dinámicos, de los principales indicadores de riesgo financiero.
3	El sistema debe aportar con el cumplimiento de las normas legales aplicables y la toma de decisiones con posibilidades de realizar los escenarios necesarios para visualizar los resultados.
4	El sistema debe tener la capacidad de recibir y procesar información procedente de diferentes fuentes de datos.
5	El sistema debe permitir el almacenamiento de reportes históricos, manteniendo todas las ejecuciones de cada uno de los reportes.
7	El sistema debe permitir la exportación e impresión de los diferentes reportes que se generan.
8	La solución debe permitir activar/inactivar los productos que se utilizan en las diferentes estructuras.
9	El sistema debe contar con seguridades por grupos de usuario, integrado al Directorio Activo.
10	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.
11	El sistema debe permitir organizar los productos en esquemas (activo, pasivo, contingentes).
12	El sistema debe permitir organizar los flujos de efectivo de capital e interés, en bandas de tiempo, con la finalidad de determinar los excedentes o faltantes de efectivo en cada una de ellas.
13	El aplicativo debe permitir descontar los flujos a valor presente e incluir escenarios y supuestos para analizar la información desde otras perspectivas, como sensibilidades ante variaciones de tasas, plazos.

14	El sistema debe permitir establecer modelos de comportamiento, que permitan analizar la sensibilidad de los cambios de mercado, para utilizarlos como elementos de análisis.
14.1	El sistema debe contar con un modelo de tasa de descuento, que indique el valor presente de los flujos a la fecha de análisis.
14.2	El sistema debe contar con un modelo de variación de tasa de interés, que mida el efecto de la variación de tasa respecto a los flujos calculados a valor presente.
15	El sistema debe permitir elegir los estados que se van a tomar en cuenta para cada reporte (vigente, vencido, no devenga, mora, castigado); así también, diferenciar capital e interés.
16	El sistema debe contar con modelos de pre cancelación, crecimiento y morosidad, parametrizables de acuerdo a plazo y días de recuperación.
17	El sistema debe mantener los históricos de las escenarizaciones y supuestos utilizados en cada fecha de proceso.
<b>2.1.1. REPORTES:</b>	
El sistema debe permitir la generación de los siguientes reportes:	
<b>2.1.1.1. RIESGOS DE LIQUIDEZ</b>	
18	Gap de Vencimientos
<b>2.1.1.2. RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO</b>	
19	Posición en Moneda Extranjera
	Posición Multimoneda
	Equivalencia de Monedas
<b>2.1.1.3. RIESGOS DE MERCADO</b>	
20	Gap de Reajustes, que permita realizar un análisis, bajo las siguientes métricas:
	. Variación
	. Valor Presente
	. Duración
	. Duración Modificada
	. Convexidad
	. Rendimiento
	. Saldo
21	Valor Presente
22	NII (Net Interest Income)
23	NPV (Net Present Value)
<b>2.1.2. REPORTES REGULATORIOS</b>	
24	El sistema debe ofrecer la automatización de los Reportes de Riesgo de Mercado y Liquidez que constan en el Manual de Riesgo de Mercado y Liquidez y Nota Técnica de la Superintendencia de Bancos del Ecuador y reportes de Riesgos de crédito establecidos en la Norma de Riesgos de Crédito de la SIB.
25	El sistema debe estar sustentado en la normativa vigente, emitida por el ente de control.
26	El sistema debe tener un control centralizado de la parametrización, proceso y visualización de los reportes.
27	El sistema debe contar con una interfaz de usuario final intuitiva, ágil y amigable con el usuario.
28	El sistema debe tener la capacidad de recibir y procesar información procedente de diferentes fuentes de almacenamiento y productos, validando los periodos de inicio y fin.
29	El sistema debe permitir el almacenamiento de reportes históricos, manteniendo todas las ejecuciones de cada uno de los reportes.
30	El sistema debe permitir la presentación de reportes en archivos planos y excel (estándares, nomenclatura y formatos exigidos por el ente de control).
31	El sistema debe permitir la carga de balances diarios, a través de archivos planos, para la generación de las estructuras.
32	La configuración de las estructuras de los reportes, deben ser parametrizables.
33	La solución debe permitir activar/inactivar lo productos que se utilizan en las diferentes estructuras.
34	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.

35	El sistema debe permitir organizar los productos en esquemas (activo, pasivo, contingentes); de acuerdo a cada estructura.
36	El sistema debe permitir el registro de los funcionarios, que firman como responsables en los reportes.
37	El sistema debe permitir elegir los estados que se van a tomar en cuenta para cada reporte (vigente, vencido, no devenga, mora, castigado); así también, diferenciar capital e interés.
38	El sistema debe permitir la parametrización de las bases para la generación y presentación de estructuras de Riesgo de Mercado y Liquidez con la flexibilidad de parametrizar escenarios de liquidez contractuales.
39	El sistema debe contar con modelos de precancelación, renovación y morosidad, parametrizables de acuerdo a plazo y días de recuperación
40	La solución debe permitir escenarios dinámicos, mediante proyecciones de crecimiento lineal de los productos del activo y pasivo, como la presentación de las variaciones de las metas presupuestarias.
41	El sistema debe permitir establecer los escenarios de los modelos de tasa de descuento para la estimación del valor presente y el plazo correspondiente de las cuentas de vencimiento incierto, permitiendo estimar la duración y duración modificada según lo establece el ente de control.
42	El sistema debe mantener los históricos de diversos escenarios y supuestos utilizados en cada fecha de proceso.
43	El sistema debe permitir copiar supuestos y escenarios de meses anteriores.
44	
	El sistema debe permitir la generación de las siguientes estructuras y reportes:
	<b>2.1.2.1. INVERSIONES</b>
45	L01: Emisores, custodios de inversiones, depositarios de fondos disponibles y contrapartes en operaciones de reporto
	L02: Portafolio de Inversiones
	L03: Saldos y Liquidaciones de Inversiones
	L04: Transferencias entre categorías
	L05: Fondos Disponibles
	L06: Operaciones interbancarias de reporto con el portafolio de inversiones
	<b>2.1.2.2. MERCADO</b>
46	R41: Brechas de Sensibilidad
	R42: Sensibilidad del Margen Financiero
	R42: Sensibilidad del Valor Patrimonial
	<b>2.1.2.3. LIQUIDÉZ</b>
47	R36: Liquidez Estructural
	Volatilidad R36
	Reporte de Alertas Tempranas con base en indicadores definidos por CFN B.P.
	Reporte Evolución de Indicadores definidos por CFN B.P.
	R38: Detalle de Productos
	R45: Brechas de Liquidez
	Anexo al Reporte R45
Reporte 10 Análisis Retrospectivo de Hipótesis del Vencimiento	
	<b>2.1.2.4. DEPÓSITOS</b>
48	B45: Captaciones por Monto
	B46: Obligaciones Financieras
	B48: Concentración de los Depósitos de los 100 mayores Depositantes
	El sistema debe permitir realizar ajustes sobre la base de supuestos, sustentados en modelos estadísticos.
	<b>2.1.2.5. Escenario Contractual</b>
49	Distribución
	Valora Absoluto
	<b>2.1.2.6. Escenario Esperado</b>

	Pre-cancelación
	Morosidad
	Renovación
	Variación
	Valor Absoluto
	<b>2.1.2.7. Escenario Dinámico</b>
	Crecimiento
	Valor Absoluto
	Variaciones
<b>2.2. GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	
1	El sistema debe estar sustentado en la normativa vigente, emitida por el ente de control y generar los diversos reportes y estructuras de Riesgo de Crédito, descritas en la justificación del presente documento.
2	El sistema debe permitir construir las bases para la medición y análisis del riesgo de crédito, conformado por modelos flexibles y paramétricos
3	El sistema debe permitir ajustar la metodología definida por la institución, para realizar el análisis estático y dinámico de los principales componentes del riesgo de crédito.
4	Los principales componentes de Riesgo de Crédito que debe proveer el sistema son: - Probabilidades de incumplimiento (PD) - Exposición al incumplimiento (EAD) - Severidad (LGD) - Pérdida Esperada (EL) - Pérdida Inesperada (UL) - Tasas de recuperación
4	El sistema debe contar con una estructura multidimensional, que permita un análisis dinámico, tomando como dimensiones: productos, oficinas, áreas, tasa de interés, montos, segmento de clientes, sector económico, destino económico, calificación, provisiones y tipos de garantía.
5	El sistema debe permitir la parametrización de modelos de calificación de clientes flexibles, que consideran variables cualitativas y cuantitativas, para seguimiento y control de la cartera de créditos.
6	El sistema debe permitir el almacenamiento de reportes históricos, manteniendo todas las ejecuciones de cada uno de los reportes.
7	El sistema debe permitir la exportación e impresión de los distintos reportes y dashboards que se generen.
8	La solución debe permitir activar/inactivar los modelos que se utilizan para los diferentes análisis.
9	La solución debe ser flexible y estar regida por parámetros que pueden ser ajustados directamente por el usuario final, sin tener que modificar el código fuente.
10	El sistema debe contar con un Análisis de Cosechas que mida la calidad de la colocación, a través de su deterioro en el tiempo y que permita realizar un análisis a nivel de segmento de cartera, oficina, oficial de crédito, entre otras.
11	El sistema debe permitir un análisis de cascadas que contraste la recaudación mensual esperada de la cartera, con la recaudación mensual obtenida.
12	El aplicativo debe proveer herramientas que faciliten la gestión de recuperación preventiva de cartera
13	El aplicativo debe presentar un reporte que permita visualizar el estado general de la cartera de crédito, consolidando los valores que la institución mantiene dentro de su portafolio de crédito.
14	El aplicativo debe presentar un análisis de matrices de transición de calificación de clientes y operaciones, que reflejen el grado de estabilidad que presentan las categorías de riesgo asignadas.
15	ESTRUCTURAS R01 -R02 - R03 – R04 – R05 – R06

### 3. Mantenimiento y Soporte Técnico

#### 3.1. Cambios en las normativas vigentes

Cuando los entes de control emitan regulaciones o recomendaciones a todo el sistema financiero que afecten la forma de cálculo o procesamiento de la información de los módulos contratados por la CFN B.P., la contratista se compromete a desarrollar las actualizaciones en forma de PARCHES o nuevas VERSIONES.

### 3.2 Atención de incidentes.

El objetivo de este componente es brindar el soporte técnico operativo y funcional para la solución de incidentes que impidan el correcto funcionamiento del sistema instalado en la CFN B.P.

### 4. Transferencia de Conocimientos

Se dará mediante una capacitación técnica y funcional a los funcionarios designados de la CFN B.P., la cual se formalizará con la respectiva Acta, la contratista entregará los respectivos certificados de la capacitación recibida, en los siguientes aspectos:

- o Talleres de Operación y Funcionamiento: Para 8 personas funcionales, en al menos 80 horas en los temas relacionados al funcionamiento y operación del sistema (uso, configuración, metodología, operación, entre otros).
- o Talleres Técnicos: Para 4 personas técnicas, en al menos 20 horas en los aspectos técnicos del sistema (instalación, estructuras de información, procesos de carga, arquitectura, entre otros)

Asimismo, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Acuerdo de Transferencia de Conocimientos.

### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 126,200.00 (Ciento veintiséis mil doscientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA:

NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR SIN IVA
1	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO, MERCADO Y LIQUIDEZ PARA LA CFN B.P	U	1	\$ 126,200.00	\$ 126,200.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 126,200.00
				<b>IVA 12%</b>	\$ 15,144.00
				<b>TOTAL</b>	\$ 141,344.00

El precio del presente contrato es de USD \$ 126,200.00 (Ciento veintiséis mil doscientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA

5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

Los valores que la CFN B.P. cancele al contratista por efecto de las obligaciones contratadas, se realizarán de la siguiente forma:

- El 25% del valor del contrato será cancelado posterior a la instalación del sistema en el ambiente de desarrollo/pruebas de la CFN B.P., la suscripción del "Acta del Sistema instalado en Ambiente de Pruebas" e informe de conformidad del Administrador del contrato.

- El 25% del valor del contrato se cancelará, una vez concluida la extracción y carga de los datos de la CFN B.P. en el sistema instalado en el ambiente de desarrollo/pruebas, posterior a la suscripción del "Acta de Asesoría en Proceso de Extracción de Información" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- 40% del valor total del contrato será cancelado, una vez que se haya puesto en marcha el sistema en el ambiente de producción de la CFN B.P., posterior a la suscripción del "Acta de Paso a Producción" e informe de conformidad del Administrador del contrato.
- El saldo del 10% del valor total del contrato, será cancelado de acuerdo a lo especificado en la siguiente Tabla:

**Fechas de Visitas para Mantenimientos Preventivos Programados**

Visita	Fecha de pago por Soporte Técnico	Entregable	Porcentaje a pagar
Primer pago	A los 6 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 1	5%
Segundo pago	A los 12 meses de la puesta en marcha en el ambiente de producción de la CFN B.P.	Informe Mantenimiento Preventivo 2	5%

- Al finalizar cada visita, la contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas en la visita.
- Cada pago se realizará previo informe de conformidad del Administrador de Contrato, y la factura correspondiente.
- Al finalizar la última visita la contratista deberá entregar los informes sobre la funcionalidad del sistema. La suscripción del acta entrega recepción definitiva se deberá realizar en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 124 y 125 del RGLOSNCNP, el Administrador del Contrato, emitirá un informe general sustentado la prestación del servicio.
- Los pagos deben ir en concordancia con los plazos establecidos y las entregas parciales o totales.
- El precio a pagar por los servicios brindados a la CFN B.P. deben incluir los costos directos e indirectos, necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tales como honorarios, pasajes, viáticos, impuestos, tasas y contribuciones, que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

**Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

La CFN B.P. realizará las retenciones respectivas de acuerdo a las normativas aplicables especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Cláusula Séptima. - GARANTÍAS**

Las garantías que la Contratista debe presentar son:

**7.1. Garantía Técnica**

La contratista deberá entregar una Garantía Técnica que cubrirá el soporte técnico sobre el software ofertado, en relación a fallas de software, liberación de últimas versiones por parte del fabricante del software ofertado.

La garantía estará vigente por 365 días calendario a partir de la implementación del sistema en el ambiente de producción de la CFN B.P. conforme a lo establecido en el Anexo 5 de los pliegos.

## 7.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La garantía mediante póliza de Fiel cumplimiento del Contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la LOSNCP.

7.3. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

### 7.4.1 La Técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### 7.4.2 La de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

7.5. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

## Cláusula Octava.- PLAZO

8.1. El plazo de ejecución del presente contrato es de 485 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- 120 días calendario para la definición, desarrollo, instalación, implementación y puesta en marcha del sistema contratado, de conformidad con lo establecido en estas especificaciones técnicas.
- 365 días calendario para mantenimiento y soporte técnico, contado a partir de la implementación y puesta en marcha del sistema contratado.

## Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, de ser el caso, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS**

10.1. La contratista se obliga a pagar a la CFN B.P. por multas, valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 del valor total de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, si se presentaran los siguientes incumplimientos:

- Por cada día de retraso en la ejecución del proyecto.
- Por no cumplir con sus obligaciones y/o actividades establecidas en el contrato.
- Por no cumplir con lo establecido en el Anexo 1 Acuerdo de Nivel de Servicio.
- Por no cumplir con lo establecido en el numeral 4.5 del Cronograma de Implementación del presente contrato, en cuanto a fechas y entregables.
- Por no cumplir con los mantenimientos establecidos, conforme lo señalado en la Cláusula Sexta.- Forma de Pago del presente contrato.

#### **Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**

11.1. Para efectos del presente contrato y por su forma de pago, no habrá reajuste de precios.

#### **Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN**

12.1. La CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2. La CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Décima Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

13.1. La CONTRATANTE designará al administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

En virtud de la celebración del contrato, la contratista se obliga:

- Brindar el Servicios de soporte técnico.
- Brindar el Servicio de mantenimiento preventivo.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna y de acuerdo lo establecido en el Acuerdo de Nivel de Servicio

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

14.1 La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación

del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

14.2. La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

14.3. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado, de ser el caso.

14.4. La contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.5 La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

14.6. La contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

14.7. La Contratista se obliga además con la Contratante a cumplir lo establecido en los respectivos Acuerdos de Niveles de Servicio; Transferencia de Conocimientos, Confidencialidad de la Información y datos; y, Derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información.

#### **Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

En virtud de la celebración del contrato, la contratante se obliga:

- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal asignado a la ejecución del proyecto, realice las actividades de implementación y, supervisión remota y mantenimiento.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar contratos complementarios.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La CFN B.P. pondrá a disposición de la Contratista, toda la información financiera disponible y el acceso tecnológico necesario para el desarrollo tanto de la metodología como del software contratado.

#### **Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

16.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87, de la LOSNCP, y en los artículos 144 del RGLOSNCP; y todas las Resoluciones y Actualizaciones que se encuentren vigentes aplicables a la mencionada Ley.

#### **Cláusula Décima Séptimo.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

17.1 Para el pago final se deberá suscribir la respectiva Acta de entrega Recepción Definitiva del Contrato, misma que deberá ser suscrita por la contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**17.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**18.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**18.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario 1 de Oferta -Presentación y Compromiso del Oferente; y,
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**18.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**18.4.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

**18.5.** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

**18.6. Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Decima Novena. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**19.1.** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Mediación.

**19.2.** Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la

normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

19.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

20.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos realizados, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

#### **Cláusula Vigésima Primera.-TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

21.1. El CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

21.2. Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados, en caso de ser necesario. La CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE hasta cinco copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

#### **Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO**

22.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

22.2. Asimismo, para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL CONTRATANTE:** Avenida 9 de octubre No. 200 entre Pichincha y Pedro Carbo Edificio Corporación Financiera Nacional B.P. Teléfono: 042560888.

**LA CONTRATISTA:** Vía Interoceánica Km 10 bypass Cumbayá – Edificio Plaza Módena, oficina 10 y 11, Cumbayá / Teléfono: 2042332 Correo electrónico: [gsanchis@grupocontext.com](mailto:gsanchis@grupocontext.com)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del Administrador del Contrato. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata a la Contratista por el Administrador del Contrato tan pronto sean designado. Si en el contrato ya está establecido quién es el Administrador, deberá hacer conocer de forma inmediata su dirección electrónica a la CONTRATISTA, ésta a su vez deberá notificar al Administrador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

22.3. La CONTRATISTA, se obliga a informar a la CONTRATANTE, el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato. Si la Contratista no notificare dicho cambio a la CONTRATANTE, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que le haga la CONTRATANTE a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el Contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

La CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la CONTRATANTE en la dirección descrita en el contrato, no pudiendo, por ello, la CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.



**Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

23.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones del presente contrato, así como de los documentos que forman parte integrante del mismo.

23.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los **12.3** ENE 2020

Por la Contratante  
**CORPORACIÓN FINANCIERA  
NACIONAL B.P.**  
RUC: 1760003090001

Por el Contratista  
**GRUPOONTEXT S.A.**  
RUC: 1791325818001

  
Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
Delegada del Gerente General

  
Guillermo Sanchis Verdú  
Representante Legal



